

MERCANTIL IMPORTADORA LOURDES MIL C. LTDA.
Boyaca No 1.544 y C. Ballen
Telef. No 2532333
Guayaquil - Ecuador

9094-0

,Abril 6 del 2.005

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

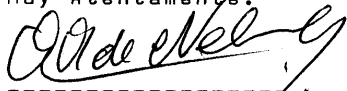
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Adjunto a la presente se serviran encontrar Copia del Testimonio de la Escritura de la Cesión de Participaciones efectuada por nuestra empresa MERCANTIL IMPORTADORA LOURDES MIL C. LTDA., con Expediente No 24547, otorgada por el Sr. Roberto J. Anton I. a favor de la Sra. Alis Anton de Nehme, dejando a esta ultima con \$ 300,00 de participaciones y Saliendo de la nomina el Sr. Roberto Anton I.

Esperando que con esto se supere la discrepancia existente, anticipamos nuestros agradecimientos y nos suscribimos de ustedes.

Muy Atentamente.



Alis Anton de Nehme
GERENTE

MONTA

OK.
lw

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DÉCIMA-SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**Testimonio
de la Escritura**

CESSION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA MERCANTIL IMPORTADORA LOUR-
DES (ML) C.LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR ROBERTO JOAQUIN
ANTON IZA A FAVOR DE LA SEÑORA ALIS ANTON IZA DE --
NEHME

PRIMER TESTIMONIO

Guayaquil, Abril 28 del 2003

**del Notario
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.**

ESCRITURA

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA MERCANTIL IMPORTADORA
LOURDES (MIL) C. LTDA. QUE OTORGA
EL SEÑOR ROBERTO JOAQUIN ANTON IZA
A FAVOR DE LA SEÑORA ALIS ANTON
IZA DE NEHME.

CUANTIA: US\$8.00.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy
día veinticinco de abril del año dos mil tres, ante mí,
ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO
TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparecen: Por una
parte, el señor ROBERTO JOAQUIN ANTON IZA, quien
declara ser ecuatoriano, ejecutivo, por sus propios
derechos y por los que representa de la sociedad
conyugal que tiene conformada con la señora LEILA
KHAIRALLAH AZAR DE ANTON, quien también comparece y
declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva; y, por otra
parte, la señora ALIS ANTON IZA DE NEHME, quien declara
ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
casada, ejecutiva, por sus propios derechos. Los
comparecientes son mayores de edad, domiciliados en
esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a
quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
exhibido sus cédulas de ciudadanía. Bien instruídos en
el objeto y resultados de esta escritura de CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden de una



manera libre y voluntaria para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvasse autorizar en el Registro de escrituras públicas a su digno cargo una que contenga una Cesión de Participaciones Sociales de la compañía de responsabilidad limitada denominada MERCANTIL IMPORTADORA LOURDES (MIL) C. LTDA. que se celebra de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen e intervienen en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura, las personas que a continuación se expresan: A) Por una parte, el señor ROBERTO JOAQUIN ANTON IZA, por sus propios, a quien para los efectos legales de este contrato, más adelante podremos llamarlo como "el cedente"; y, B) Por otra parte, la señora ALIS ANTON IZA DE NEHME, por sus propios derechos, a quien para los efectos legales de este convenio, en lo posterior podremos llamarla como "la cesionaria". SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "MERCANTIL IMPORTADORA LOURDES (MIL) C. LTDA.", inscrita el cuatro de marzo de mil novecientos ochenta, con un capital de CIEN MIL SUCRES. DOS) Con fecha once de septiembre de mil novecientos noventa,





ante el Notario Décimo Séptimo de este Cantón, se elevó el capital social de la compañía a la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES, e inscrita en el Registro Mercantil en agosto veintinueve de mil novecientos noventa y uno. TRES) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo de este Cantón, celebrada el veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil, el trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital a la suma de dos millones de sucres y se reformaron sus estatutos. CUATRO) Mediante escritura pública celebrada ante el mismo Notario Décimo Séptimo de este Cantón, el día siete de septiembre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de abril del dos mil dos, la compañía celebró cesión de participaciones sociales; realizó la conversión de sucres a dólares, elevó su capital social a la suma de quinientos dólares y reformó sus estatutos sociales. CINCO) En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "MERCANTIL IMPORTADORA LOURDES (MIL) C. LTDA." con fecha ocho de septiembre del dos mil dos, se resolvió por unanimidad autorizar al socio señor ROBERTO JOAQUIN ANTON IZA para que transfiera las ocho participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el Capital Social de la compañía a favor de la señora ALIS



ANTON IZA DE NEHME; consecuentemente; asimismo se autoriza a la representante legal de la compañía para que emita y suscriba a nombre de la sociedad la correspondiente certificación necesaria para el perfeccionamiento de la presente transferencia de participaciones. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- UNO.- El señor ROBERTO JOAQUIN ANTON IZA, por sus propios derechos, transfiere todas las ocho participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene a su favor en la compañía "MERCANTIL IMPORTADORA LOURDES (MIL) C. LTDA.", en beneficio de la señora ALIS ANTON IZA DE NEHME. CUARTA: ACEPTACION.- La señora ALIS ANTON IZA DE NEHME declara que acepta la transferencia de las participaciones sociales que a su favor hace el señor ROBERTO JOAQUIN ANTON IZA.- QUINTA: DECLARACIONES.- "La Cedente" declara que el precio pactado por la transferencia de participaciones asciende a la suma de OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que se encuentra cancelado por la cesionaria, sin que le asista reclamo posterior alguno. La señora ALIS ANTON IZA DE NEHME declara que adquiere lo transferido y lo paga con dinero de su propio peculio. SEXTA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Se agregan como documento habilitante la certificación de haberse practicado la Junta General de Socios que autorizaba la transferencia de las participaciones.- Agregue usted señor Notario,



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"MERCANTIL IMPORTADORA LOURDES (MIL)
C. LTDA."**

En Guayaquil, a los ocho días del mes de Septiembre del año Dos mil Dos (2002) a las quince horas (151100), en el local social de la Compañía, sito en la calle Boyaca número mil quinientos cuarenta y cuatro (1544), de esta ciudad, se reúnen los socios de "MERCANTIL IMPORTADORA LOURDES (MIL) C. LTDA", con el propósito de celebrar una Junta General Extraordinaria y proceder a una Cesión de Participaciones. Concurren a esta Junta en calidad de Socios las personas siguientes: **1) Alis Antón Iza de Nehme**, que representa doscientas noventa y dos (292) participaciones sociales de Un Dólar (\$ 1,00) de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a doscientos noventa y dos (292) votos; **2) Roberto Joaquín Antón Iza**, que representa ocho (8) participaciones sociales de Un Dólar (\$ 1,00) de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a ocho (8) votos; y, **3) Lina Nehme Antón**, que representa doscientas (200) participaciones sociales de un Dólar (\$ 1,00) de los Estados Unidos de América, cada una, con derecho a doscientos (200) votos. Se encuentra en esta Junta todo el Capital Social de la Compañía y consecuentemente todos los Socios quienes deciden por unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañía vigente, en concordancia con el Art. 139 del mismo Cuerpo de Leyes y aprueban también por unanimidad tratar en esta Junta sobre una Cesión de Participaciones Sociales de un Socio a otro. Preside esta sesión el señor George Nehme, Presidente de la Compañía y actúa en la Secretaría la señora Alis Antón Iza de Nehme, Gerente de la Sociedad. Acto seguido instalada la sesión toma la palabra la Gerente y expone: Que está en tratos con el señor Roberto Joaquín Antón Iza, para comprarle las ocho (8) participaciones que tiene

Al. Néstor García **Carla A**
Escritor de Actas 12/09/02

en el capital social de la Compañía; el señor Roberto Joaquín Antón, dice que es verdad la transferencia y pide autorización a la Sala, ya que tiene la autorización de su cónyuge Layla de Antón para dicha Cesión y Venta, la Sala autoriza la venta por unanimidad. No habiendo otro punto más que tratar que la Cesión de Participaciones señalada, la Junta entra en receso treinta minutos para la redacción de esta acta, y reiniciada la Sesión de la Junta, la Sala aprueba por unanimidad el acta redactada, sin modificación alguna, firmando para constancia en unidad de acto, el Presidente, los Socios y la Secretaria que certifica.-(f) George Nehme.- Presidente-(f) Alis Antón de Nehme-Secretaria.-

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía **"MERCANTIL IMPORTADORA LOURDES (MIL) C. LTDA."**, a la que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, Septiembre 10 del 2002



ALIS ANTÓN DE NEHME
Secretaria-Gerente

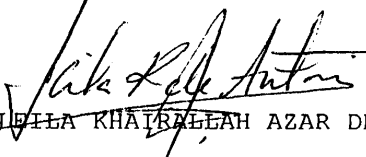
ESPA

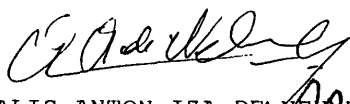
las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Esta minuta está firmada por el Abogado Carlos Pino Aguirre, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número cuatrocientos veintisiete.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo. DOY FE.



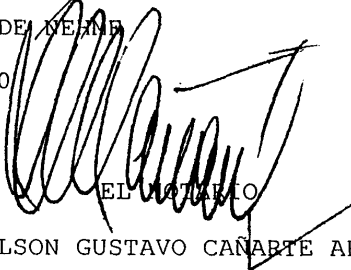

ROBERTO JOAQUIN ANTON IZA

C.C. 090012679-8
C.V. EXENTO


LEILA KHAIRALLAH AZAR DE ANTON
C.C. 090681286-2
C.V. EXENTO


ALIS ANTON IZA DE NEIME
C.C. 090621199-0
C.V. EXENTO




EL NOTARIO
AB. NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMERTES
TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MIS
MA FECHA DE SU OTORGAMIENTO:.- EL NOTARIO:



Ab. Nelson Gustavo Cordero
Notario del Cantón Guayaquil

ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 090681285-2
KHATALLAN AZAR LEILA
01 NOVIEMBRE 1.944
LITANO
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 23 013 00013
PICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SUAREZ 94

ECUATORIANA *****
CASADO JOAQUIN TON
SECUNDARIA QUEEN ES. DOMESTICOS
KHATALLAN
LITANO
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 23 013 00013
PICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SUAREZ 94
3623
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 090681322-2
ANTON IZA ALIS JUDITH
24 ABRIL 1.930
GUAYAS/GUAYABUIL/CARDO / CO
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 02 109 022
GUAYAS / GUAYABUIL
CARDO / COMERCION / 30

ECUATORIANA *****
CASADO JOAQUIN TON
SECUNDARIA QUEEN ES. DOMESTICOS
KHATALLAN
LITANO
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 23 013 00013
PICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SUAREZ 94
3623
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

ES FOLIO ORIGINAL
ME
Ab. Nelson Gustavo Cordero A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 090012679-8
ANTON IZA ROBERTO JOAQUIN
09 MAYO 1.933
GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO / CO
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 02 157 0244
GUAYAS / GUAYABUIL
CARBO / COMERCION / 31
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA *****
CASADO LEILA KARINALLA
SECUNDARIA COMERCIANTE
N IZA
LITANO
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 23 013 00013
PICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SUAREZ 94
3623
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

Ab. Nelson Gustavo Cordero A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública mediante la cual **ROBERTO JOAQUIN ANTON IZA** con la autorización de su cónyuge **Sra. LEILA KHAIRALLAH AZAR DE ANTON**, cede y transfiere (\$) ocho participaciones de un dólar cada una a favor de la de la **Sra. ALAS ANTON IZA DE NEHME**, que posee dentro del capital social de la compañía **MERCANTIL IMPORTADORA LOURDES (M.I.L.) C. LTDA.**, de fojas 54.618 a 54.631, número 7.974 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.136 del Repertorio.- Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 6.021, 25.013, 9.299 y 51.071 del Registro Mercantil de 1.980, 1.991, 1.995 y 2.002 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, trece de Mayo del dos mil tres.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 4950

ORDEN: 52253

LEGAL: JORGE GARCES

AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO

COMPUTO: FABIOLA CASTILLO

ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS

REVISADO POR: *SV*

YO, **AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA** Notario Décimo

Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.386, publicado en el R.O. Num 564 del 12 de Abril de 1978, Doy FE: que las fotocopias que anteceden son exactas y conformes de los documentos que se me han exhibido de *[illegible]* útiles Fotocopias con la diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo. Guayaquil,

12 ABR. 2005

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO

